



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

SUBSECRETARÍA

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA OFICINA DE COMUNICACIÓN DE LA MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (NUEVA YORK) CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ADMINISTRATIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES/AS CON DERECHO A LA RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal en el exterior de la categoría profesional de Administrativo por el sistema de acceso libre, mediante contrato de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora con reserva de puesto, por la causa establecida en el artículo 11.1.5 de la Resolución de de 31 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Acuerdo de 3 de diciembre de 2007, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre condiciones de trabajo del personal laboral en el exterior. La duración de este contrato se extenderá hasta que finalice el derecho de reserva del puesto de trabajo del trabajador/a sustituido/a.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

La fecha prevista para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición será en la segunda quincena de noviembre de 2025 y la fecha y lugar de celebración concretos se publicarán en la lista provisional de admitidos y excluidos.

- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a la persona aspirante seleccionada y que haya acreditado cumplir los requisitos, se le formalizará el correspondiente contrato.

- 1.4. Las bases de la convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en la página web de la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas (sección de ofertas de empleo):

<https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/onu/es/Representacion/Paginas/Ofertas-de-empleo.aspx> y en los tablones de anuncios de la Oficina de Comunicación, así como en los medios en los que sea posible y permitan la mayor difusión de la convocatoria y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es

www.mpr.es
sgrh@mpr.es

Complejo de La Moncloa
Edificio de Servicios – 3.ª Planta
Avda. Puerta de Hierro s/n.º
28071 MADRID
TEL: 91.335.36.11/36.26

CSV : GEN-3799-cd1f-67ec-d88b-9062-2527-b9a0-0e06

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : NICOLAS FERNANDEZ AYLLON | FECHA : 08/10/2025 12:34 | Sin acción específica





2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1. Edad: tener cumplidos, al menos 16 años.
 - 2.1.2. Titulación: estar en posesión del título Bachillerato o título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.
 - 2.1.3. Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.
 - 2.1.4. Habilitación: no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo a la misma categoría profesional y Oficina de Comunicación a cuyas pruebas selectivas se presenta. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.2. Las personas candidatas que no tengan nacionalidad estadounidense deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en los Estados Unidos en la fecha de inicio de la prestación de servicios. En todo caso, el contrato se extinguirá el día en que el/la trabajador/a deje de estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la página web de la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas (sección de ofertas de empleo): <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/onu/es/Representacion/Paginas/Ofertas-de-empleo.aspx> así como en los mismos lugares y medios en los que se publiquen las bases completas de la convocatoria, citados en el punto 1.4.
- 3.2. En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos deberán realizarse a través de medios electrónicos mediante el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es> El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Oficina de Comunicación en la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas: 245 East 47th Street, 36 Floor, New York City, NY 10017, correo electrónico: onu@comunicacion.presidencia.gob.es
- 3.3. Se contempla la posibilidad de que los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, puedan cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, presentando la solicitud en la Oficina de Comunicación en la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas (Nueva York) en la forma establecida en la legislación vigente.

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

CSV : GEN-3799-cd1f-67ec-d88b-9062-2527-b9a0-0e06

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : NICOLAS FERNANDEZ AYLLON | FECHA : 08/10/2025 12:34 | Sin acción específica





- 3.4. Las solicitudes que, de manera extraordinaria, fueran presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo. En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto de esta Misión Permanente de España ante Naciones Unidas, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección de la Oficina de Comunicación en la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas, onu@comunicacion.presidencia.gob.es incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el Documento de Identidad o Pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.5. A la solicitud se acompañará:
- Copia auténtica del Documento de Identidad o Pasaporte.
 - Copia Auténtica del título exigido en el Anexo I
 - Currículum vitae de la persona candidata
 - Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión de la persona candidata, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que el/la candidato/a desee que se valoren en la fase de concurso, en cuyo caso el aspirante podrá ser admitido, pero será valorado con cero puntos en la valoración de méritos.

- 3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes publicará la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la página web de la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas (<https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/onu/es/Representacion/Paginas/Ofertas-de-empleo.aspx>), así como en los mismos lugares y medios en los que se publiquen las bases completas de la convocatoria, citados en el punto 1.4. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.





5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
 - Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en la Oficina de Comunicación en la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas: 245East 47th Street, 36 Floor, New York City, NY 10017. Correo electrónico: onu@comunicacion.presidencia.gob.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Las personas aspirantes serán convocadas al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará públicas en la página web de la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas (sección de ofertas de empleo): www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/onu/es/Representacion/Paginas/Ofertas-de-empleo.aspx la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del siguiente ejercicio en caso de que se celebraran en días diferentes.

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES





- 6.3. Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección publicará en la página web de la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas (sección de ofertas de empleo): (www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/onu/es/Representacion/Paginas/Ofertas-de-empleo.aspx), así como en los lugares indicados en la base 1.4, la relación que contenga las personas aspirantes que la han superado, con indicación del lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista en fase de concurso.
- 6.4. Finalizadas las entrevistas de la fase de concurso, el órgano de selección publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición, en la sede del órgano de selección así como en los lugares indicados en la base 1.4, la valoración de los méritos de la fase de concurso, documentación que fue aportada por las personas aspirantes conforme lo dispuesto en el punto 3.4, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos, la valoración de la entrevista y la puntuación total del proceso selectivo.
- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.5. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, la Presidencia del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
- Dicha relación se publicará en el Centro donde radique la plaza convocada, así como en los lugares indicados en la base 1.4. disponiendo el primer aspirante de dicha relación, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. La persona aspirante contratada deberá cumplir el periodo de prueba de 90 días, durante el cual el Jefe/a de la Unidad de destino evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- Interrumpirán el cómputo del periodo de prueba las situaciones que correspondan, según la legislación aplicable, y las causas válidamente consignadas en el contrato de trabajo.
- 7.5. En el caso de que alguna de las personas candidatas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de los Estados Unidos.





8. Norma Final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los órganos competentes y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

A la fecha de la firma.

EL SUBSECRETARIO
P.D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de Octubre)
SUBDIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(Por vacante. RD 204/2024, de 27 de Febrero, DA 4ª)
EL SUBDIRECTOR ADJUNTO

NICOLÁS FERNÁNDEZ AYLLÓN

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

CSV : GEN-3799-cd1f-67ec-d88b-9062-2527-b9a0-0e06

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : NICOLAS FERNANDEZ AYLLON | FECHA : 08/10/2025 12:34 | Sin acción específica





ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Nº de plazas	Titulación requerida	Categoría profesional	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1 Código de puesto: 5350590	Bachillerato o título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente	Administrativo temporal	-Asistencia al consejero, archivo, inventario, control de la documentación oficial, gestión de suministros, y funciones complementarias de la actividad administrativa. -Informática (tratamiento de textos, Internet, base de datos, etc.). -Apoyo en la gestión del presupuesto y de la contabilidad de la oficina. -Atención e información al público. -Gestión, bajo la dirección del Consejero, de la publicación de noticias en la página web de la Misión. -Búsqueda y tratamiento de información. -Apoyo en la gestión de las redes sociales de la Misión Permanente. -Apoyo en la gestión de las relaciones públicas, especialmente con los medios de comunicación y el resto de misiones diplomáticas acreditadas ante la ONU. - Apoyo gestión de las relaciones con los departamentos de Naciones Unidas que tengan relación con el trabajo de la Oficina de Comunicación o con las responsabilidades del Consejero. -Facilitar la comunicación y coordinación entre las distintas unidades y departamentos gubernamentales para asegurar el buen funcionamiento del servicio.	49.727,28 dólares USA	Temporal

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES





			-Asistencia en los viajes de trabajo, visitas y actos oficiales en los que preste apoyo la Oficina de Comunicación. -Preparación y revisión de informes, cartas y otros documentos administrativos. -Cuantas funciones se le puedan encomendar en el ámbito de su nivel y de las competencias lingüísticas acreditadas en el proceso selectivo.		
--	--	--	--	--	--

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de oposición

Constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

-La primera consistirá en un ejercicio tendente a comprobar los conocimientos de carácter general, y conocimientos específicos sobre comunicación, sobre las Naciones Unidas y de actualidad informativa, y se llevará a cabo mediante la cumplimentación de un test con respuestas múltiples.

El cuestionario tendrá un total de 40 preguntas.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

Cada pregunta se valorará con 0,25 puntos. No se penalizarán las respuestas erróneas ni las preguntas no contestadas.

La prueba tendrá una duración de 60 minutos.

-La segunda prueba consistirá en un supuesto práctico en español con el fin de comprobar la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a su puesto de trabajo. Esta prueba se realizará manualmente o en ordenador, dependiendo de la disponibilidad de equipos, utilizando en este último caso tratamiento de textos Word, Excel, Google, Internet y correo electrónico. Tendrá una duración máxima de 90 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

-Prueba práctica de idioma. Consistirá en la traducción directa y/o inversa, de forma escrita, del idioma inglés con la finalidad de conocer la amplitud de vocabulario de la persona candidata, así como el correcto uso gramatical y sintáctico del idioma a nivel de escritura. El texto a traducir debe estar relacionado con las tareas o funciones a realizar por la persona candidata en el puesto de trabajo. La prueba tendrá una duración máxima de 45 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

Todos los ejercicios se realizarán en Nueva York. El lugar concreto se determinará en la convocatoria específica de los ejercicios. Para facilitar la realización de las pruebas a los aspirantes que vivan fuera de Nueva York, se podrá agrupar la realización de todos los ejercicios en un mismo día o en días sucesivos.

Los ejercicios son eliminatorios y se valorarán en el orden establecido. Así, en caso de no alcanzarse los 5 puntos en el primer ejercicio, el aspirante quedará excluido del proceso y no se valorará el segundo. En caso de no alcanzarse los 5 puntos en el segundo ejercicio, el aspirante quedará excluido del proceso y no se valorará el tercer ejercicio.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Para superar la fase de oposición se deberá obtener un mínimo de 15 puntos y la puntuación máxima alcanzará 30 puntos.

Fase de concurso

La valoración de los méritos se realizará únicamente a las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse y justificarse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES



Méritos profesionales: Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 14 puntos

Forma de puntuación 0,14 por cada mes completo de experiencia acreditada.

Méritos formativos: Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Entrevista: Consistirá en la realización de una entrevista personal en el idioma español, que versará sobre los méritos aportados, en la que se valorará la capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo y, más concretamente, el conocimiento del ámbito de la comunicación y de Naciones Unidas, administrativa e informática, así como las aptitudes para la gestión presupuestaria de la oficina y la labor de atención a los medios de comunicación. No tendrá carácter eliminatorio. La entrevista tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Puntuación máxima: 1 punto.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la primera prueba.
3. Mayor puntuación obtenida en la segunda prueba
4. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado. En el caso de que el puesto de trabajo convocado sea cubierto mediante contrato temporal en el que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA OFICINA DE COMUNICACIÓN EN LA MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....		
NOMBRE.....		
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....		
DIRECCIÓN (calle, avda., plaza)		
Nº	PISO.....	LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....		
FECHA NACIMIENTO.....		
PAÍS DE NACIMIENTO.....		NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD.....ADAPTACION SOLICITADA.....		

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En.....a.....de.....de 202...

(Firma)

Oficina de Comunicación en la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas:
245East 47th Street, 36 Floor, New York City, NY 10017.

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES



ANEXO IV
ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENCIA:

Titular: Juan Rodríguez Gómez-Aller (A1-Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado)

Suplente: María José Caffarena Pérez (A1-Carrera Diplomática)

SECRETARÍA:

Titular: Ana Álvarez López (A1-Carrera Diplomática)

Suplente: Luis Felipe Carrasco Villalón (A2-Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado)

VOCALES:

Titular: María del Mar Angarón Bolea (A1-Carrera Diplomática)

Suplente: Juan Manuel Zapatero Baeza (A1-Abogado del Estado)

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES
CON LAS CORTES

CSV : GEN-3799-cd1f-67ec-d88b-9062-2527-b9a0-0e06

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : NICOLAS FERNANDEZ AYLLON | FECHA : 08/10/2025 12:34 | Sin acción específica

